



03 OCT 2019

**NOTA INFORMATIVA 8/2019 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Entrada nº:
Rgtr. Salida nº: 243

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 03/10/2019, se extracta, respecto a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 03/09/2019, la siguiente información:

-Se aprobó la Nota Informativa 7/2019 de esta Junta de Personal para su publicación en la Web del Empleado Público, correspondiente a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada en fecha 03/09/2018.

-Se informó sobre haberse recibido los listados del complemento de productividad del primer cuatrimestre de 2019 correspondientes a la SGP de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la SGP de Salud y Familias, asimismo, se han recibido los correspondientes a la DT de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la AGAPA, al IAM, a la DT de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

-En relación con la provisión de puestos y el ejercicio de potestades públicas, tras la publicación en la Web del Empleado Público andaluz del acuerdo de la comisión de baremación del concurso de méritos del ámbito de la provincia de Almería, y, entre otros, el listado provisional de adjudicatarios y del listado de puestos desiertos por no haber sido solicitados, que pone de manifiesto la necesidad estructural de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería; y tras la publicación de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA núm. 141, de 24 de julio de 2019, estableciendo diversas disposiciones en materia de personal; atendiendo a los acuerdos del Pleno de esta Junta de Personal, de fechas 05/02/2019 y 09/05/2019, se aprobó por unanimidad poner de manifiesto ante la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía, respecto a la mencionada necesidad estructural de personal funcionario en la provincia de Almería, que se promueva la provisión provisional de los citados puestos desiertos, que no se encuentren ocupados, en el ámbito de la provincia de Almería, mientras no se ocupen por la correspondiente resolución de concurso de méritos o, en su caso, por la correspondiente resolución de la oferta de empleo público, en evitación de que puedan quedar desdotados, atendiendo a la necesidad estructural de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería; reseñando lo que establece el art. 9.2 y 11.2 del TREBEP, en cuanto a que el ejercicio, directo e indirecto, de potestades públicas, corresponde su ejercicio en exclusiva al personal funcionario, que diversas resoluciones judiciales ponen de manifiesto, como conoce la Administración de la Junta de Andalucía, así como ante lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa; y, asimismo, reseñando que el acceso al empleo público está regido por el principio de libre concurrencia, es decir, principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (publicación en el correspondiente boletín oficial, en el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, en el BOJA, de la correspondiente oferta de empleo público, de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo y de la resolución de la misma); principios que establece la Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el TREBEP, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa, así como informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cuanto a que no se haya acreditado el cumplimiento de los referidos principios respecto a diversos entes instrumentales, así como incidencias en materia de ejercicio de potestades públicas.

-En relación con el edificio administrativo de C/ Arapiles, 10-12, de la ciudad de Almería, en materia de prevención de riesgos laborales, se informó que, de conformidad con lo acordado, se solicitó información a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) sobre el cumplimiento de las subsanaciones puestas de manifiesto por la misma, en relación con los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el mencionado edificio, tras haber solicitado información al respecto a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería; asimismo, se informó sobre haberse reiterado la solicitud de información al respecto a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, dado que no se había recibido información alguna; además, se informó que, en fecha 02/09/2019, se mantuvo una reunión con la Secretaría General de la Delegación del Gobierno para informarle sobre los citados incumplimientos y



actuaciones de esta Junta de Personal al respecto.

-En relación con la DT de Educación –Finca Santa Isabel S/N Paseo de la Caridad – 04008 Almería, se informó sobre haberse recibido en esta Junta de Personal un informe (4/0004551/19) de la ITSS, mediante el que se indica, en relación con un escrito de alegaciones presentado en la ITSS, en fecha 27/05/2019 con registro de entrada E/04-002830/19, *sobre la propuesta de requerimiento formulado por la inspectora que suscribe, se le informa que, tras haber sido valoradas las razones invocadas por la empresa en las alegaciones, se concede la ampliación de seis meses de plazo para que procedan a adoptar las medidas pertinentes y adecuadas que garanticen el cumplimiento y subsanación de las deficiencias observadas, que ya fueron puestas en conocimiento de la empresa mediante la notificación por escrito de la oportuna propuesta de requerimiento.* Asimismo, se informó que, sobre la recepción del citado informe en esta Junta de Personal, se había informado a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal y al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito.

-En relación con unas incidencias en los centros del SAE, en materia de prevención de riesgos laborales en relación con el servicio de vigilancia en los mismos, se informó que, de conformidad con lo acordado, se acusó recibo a la ITSS, indicando los términos puestos de manifiesto en la comparecencia ante la ITSS, sobre los que se informó en el Pleno de esta Junta de Personal de fecha 09/05/2019.

-En relación con el edificio conocido como Bola Azul, respecto a la solicitud de aparcamiento para bicicletas, se informó sobre haberse solicitado, atendiendo el escrito presentado en esta Junta de Personal por personal que presta servicios en el citado edificio, tanto a la DT de Salud y Familias como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, un sitio digno y seguro donde poder aparcar bicicletas, respecto al mencionado edificio denominado Bola Azul y, además, se recordó el necesario cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la totalidad del citado edificio. Asimismo, se informó que, en fecha 03/07/2019, se ha recibido un escrito procedente de la Delegación del Gobierno, contestando a la citada solicitud de esta Junta de Personal, mediante el que comunica que el escrito de esta Junta de Personal se ha trasladado a la DT de Salud y Familias, al objeto de que se realicen las gestiones oportunas ante el Complejo Hospitalario Torrecárdenas, gestor del edificio, para resolver la problemática planteada en el citado escrito en coordinación con los servicios que comparten el uso del mismo.

-En relación con la recuperación de derechos económicos y laborales, tras la publicación en el BOJA núm. 141, de 24 de julio de 2019, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019; donde en su el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, remitiéndose a la normativa estatal de carácter básico, indicando, entre otras, que la presente Ley se incardina en las bases establecidas por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que prevé en 2019 un máximo de incremento fijo de un 2,25% y un incremento variable en función del crecimiento del PIB. Por ello, se aprobó por unanimidad, atendiendo a los acuerdos del Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 05/02/2019, poner de manifiesto ante la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía que, a pesar de los Acuerdos de Mesa General Común (no estando constituida la Mesa General de Negociación del art. 34 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP, a los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como se ha referido anteriormente, Mesa que sí está constituida a nivel estatal), el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía sigue estando desfavorecido en relación con el personal de otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado -AGE-, etc.), en relación con los empleados públicos del Parlamento de Andalucía y en relación con el personal laboral con relación indefinida o, en su caso, temporal de los Entes Instrumentales, Empresas Públicas, Fundaciones Públicas y Agencias Públicas de la Junta de Andalucía; respecto a los Entes Instrumentales, Empresas Públicas, Fundaciones Públicas y Agencias Públicas de la Junta de Andalucía, no afectados los tres primeros en el año 2010 por los recortes, resultando afectados en el año 2012 (salvo algunas Fundaciones), pero debe tenerse en cuenta que disponen, en sus respectivos convenios, de mejores retribuciones y mejores condiciones de trabajo que el personal de las Relaciones de Puestos Trabajo (RPTs) de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se recordó que, en el año 2010, por los recortes establecidos por el Gobierno de España, se minoraron las retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía,



en una media del 5%, que en algunos casos llegó a una minoración cercana al 8%, minoración que no se ha recuperado; minoración que en Andalucía no afectó a la denominada Administración paralela, que cuenta con mejores retribuciones y mejores condiciones de trabajo que el mencionado personal funcionario.

Además, se recordó que, hasta la fecha, está pendiente de recuperarse las pagas adicionales de las pagas extras de los años 2013 y 2014, en la cuantía del 99% del Complemento Específico, que se suprimieron por el Gobierno de la Junta de Andalucía, pagas adicionales que en otras Administraciones públicas no se suprimieron y, en las que sí se suprimieron, se están recuperando (por ejemplo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Asimismo, se recordó que, respecto a la suspensión de las ayudas de acción social, que estaba programado su levantamiento para febrero de 2019, sigue, hasta la fecha, sin levantarse la suspensión de la misma, atendiendo a lo establecido en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (Disposición adicional decimonovena), recuperándose, a través de la referida Ley, el 5% pendiente de las retribuciones variables (Disposición adicional decimotercera), que estaba previsto para febrero de 2019.

Por otra parte, se recordó que quedó sin regularizarse las bases de cotización, periodo julio a diciembre de 2012, a la Seguridad Social en la Administración General de la Junta de Andalucía, viniéndose recurriendo, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, las Resoluciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con las Actas Liquidatorias levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, existiendo, por ejemplo, un procedimiento que está conociendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, bajo los Autos: P.O. 1035/15 – Negociado 2B.

Asimismo, se informó sobre la publicación en el BOJA de fecha 30/08/2019 de la Resolución de 22 de agosto de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior, por la que se dictan instrucciones en relación con la presentación y tramitación de las solicitudes de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2019, estableciendo que el plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días 1 y 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Además, respecto a la Circular 1/2018 de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Acuerdo marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, se recordó que la Bolsa de horas de libre disposición y Reducción de jornada por recuperación de enfermedad o accidente, hasta la fecha, no se tiene noticias de su desarrollo en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, tras la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación del citado ámbito, celebrada en fecha 17/07/2019, en cuanto a quedar pendiente y a la mención de un borrador de nueva instrucción al respecto.

-Se participó que se tiene referencia de la existencia de un nuevo acuerdo, de fecha 18/07/2019, de las organizaciones sindicales con representación mayoritaria en la Mesa Sectorial de Negociación para celebrar las elecciones sindicales de este ámbito en fecha 18/12/2019; el mencionado acuerdo presentado, en fecha 24/07/2019, ante la DG de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación, y Trabajo Autónomo y ante la DGRRHFP de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por ello, atendiendo al acuerdo del Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 09/05/2019, se acordó por unanimidad poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno y de la DT de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad estas circunstancias, tanto respecto a esta Junta de Personal como respecto a los Delegados de Prevención nombrados por la misma, que se encuentran inscritos en el correspondiente Registro, para el mandato 2015-2019.



